Bogotá, 29/05/2025

Al contestar citar en el asunto

Radicado No.: **20255350316261**
Fecha: 29/05/2025

Señor (a)
**John Alexander Taborda Ramos**
laterofme@gmial.com

Asunto: Respuesta radicado No. 20245340704692 del 21/03/2024.

Respetado señor (a):

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, remite derecho de petición donde manifiesta *"Buenos días, el día de hoy siendo más o menos las 6:00 AM en el municipio de bello el bus de placa TRM 983 vehículo 91 de la empresa Hato Viejo me cerro en una curva luego unos metros más adelante empezó a tirarle monedas a mi vehículo lo cual ocasionó daños al mismo y el conductor del vehículo emprendió la huida, trate de colocar la queja directamente en la empresa de acto viejo pero no tiene habilitado ningún medio de comunicación para PQR ya que la pagina no carga correctamente y no muestra ningún formulario, a la vez el correo que sale "pqr@organizacionthv.com" rebotan los correos por tal motivo escoló el caso por medio de ustedes, ya que espero que tengan algún otro medio de comunicación con esta empresa con el fin que me reponer los daños materiales y emocionales que broco este inconveniente el día de hoy"* (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos su solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos emitir respuesta a su requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

En atención al contenido de su solicitud, nos permitimos informarle que de conformidad con facultades de Inspección, Vigilancia y Control otorgadas a esta Superintendencia mediante el Decreto 2409 de 2018, esta Entidad carece de facultades jurisdiccionales para emitir pronunciamiento sobre el reconocimiento o pago de daños y perjuicios causados a terceros, toda que por la naturaleza de



**Superintendencia de Transporte**
**Portal Web:** www.supertransporte.gov.co
**Dirección:** Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia
**Conmutador:** (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615

los hechos, estos son producto de la responsabilidad civil contractual o extracontractual, los cuales son objeto de debate ante la Jurisdicción ordinaria.

La Superintendencia de Transporte, cuenta con un espacio para promover la solución de conflictos a través del Centro de Arbitraje, Conciliación y Amigable Composición, el cual se encuentra a su disposición y tiene como fin servir profesional y especializadamente a todos los actores vinculados al sector transporte y su infraestructura terrestre, aérea, férrea, marítima, fluvial y portuaria.

El Centro de Arbitraje, Conciliación y Amigable Composición se encuentra ubicado en Bogotá, en la sede del Centro Integral de Atención al Ciudadano (CIAC), en la Diagonal 25G # 95A – 85. Adicionalmente podrá realizarse el trámite virtualmente en el siguiente link: https://www.supertransporte.gov.co/index.php/centro-de-conciliacion/. Lo invitamos a consultar más al respecto en nuestro canal telefónico: 01-8000-915-615 de forma gratuita y con horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m., sábados de 8:00 a.m. - 12:00 p.m.

Atentamente,

**Superintendencia de Transporte**
Grupo Relacionamiento con el Ciudadano
535

Proyectó: Clara Gallo
C:\Users\Lenovo\Documents\SUPERTRANSPORTE\2025\Respuesta radicado No. 20245340704692 del 21/03/2024.docx



**Superintendencia de Transporte**
**Portal Web:** www.supertransporte.gov.co
**Dirección:** Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia
**Conmutador:** (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615